INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", Ad Referéndum 2018 - ID Nº 339559

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y un miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", ID Nº 339559**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Juan Manuel Fernández, la Lic. Margarita Toledo y la Lic. Araceli Zarza, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID N° 339559

Que mediante Resolución N° 1245/2017/DINACOPA/DG/SG/DAF, el PAC fue aprobado como proceso "Ad Referéndum" para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra sujeta a la aprobación correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2018 en el OG 260 Servicios Técnicos y Profesionales, FF30

c) Publicación:

En el SICP el 12/01/2018 - ID 339559

Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

- Central S.A. de Seguros
- Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)
- Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)
- El Productor S.A. Seguros
- Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.

d) Adendas y Aclaraciones:

No se han publicado Adendas al llamado. Ningún oferente ha presentado consultas ni ha habido aclaraciones.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución N° 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura N° 01/2018 se informa que en fecha 19 de enero de 2018, siendo las 09:15 h., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido a la apertura de las ofertas, según lo indicado en el SICP y lo establecido en la Carta de Invitación del llamado.

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 18 de enero de 2018, siendo las 09:15h., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, perteneciente a las siguientes firmas:

DINACOPA Comité de Evaluación

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DINACOPA

C.P. Rosa Paredes Gonzalez
Jefa de UOC
DINACOPA

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	97.020.000
2	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	150.000.000

4. Verificación de la documentación presentada

a) Monto total de la oferta:

Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados los montos por cada ITEM, verificándose que no han sido necesarias correcciones aritméticas, se agrupan en orden numérico de menor a mayor.

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	97.020.000
2	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	150.000.000

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

En primer término, se ha verificado la oferta más baja en precio, a fin de determinar si la misma se encuentra en cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

DOCUMENTOS	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Lic. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE (VENCIDA)
Copia de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE
Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2016 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha prestado el Servicio de Seguros. La sumatoria de los montos de dichos contratos y/o facturaciones deberá acreditar ser igual o superior al monto de su oferta actual.	CUMPLE
Capacidad financiera en cuanto a: Margen de Solvencia, Patrimonio propio no comprometido, Fondo de Garantía, Disponibilidades, Cantidad de Reaseguradores, Calificación de Reaseguradores, **Ratios Financieros.**	NO CUMPLE (HAY PERDIDAS)
"Certificado de Origen Nacional" emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO CUMPLE (CONSTANCIA EN TRAMITE)

En el Estudio de los Estados de Resultados de la Empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se constató que en los años 2014 y 2015 la empresa ha registrado resultados negativos (pérdidas).

Siendo que en el punto 18, inciso c) de la Carta de Invitación del llamado se estableció como uno de los criterios de evaluación, referentes a la capacidad Financiera lo siguiente:

*- Rentabilidad: **no deberá registrar** pérdidas acumuladas al cierre de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (en ninguno de los ejercicios)*

Este Comité visualiza que la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. NO CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, y, teniendo en cuenta lo establecido en el Art 61, puntos 3. y 4. del Decreto 21909/03, recomienda **DESCALIFICAR** LA OFERTA PRESENTADA POR LA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., Y PASAR A EVALUAR LA SEGUNDA OFERTA MAS BAJA EN PRECIO.

Observación: No se ha cursado Nota a la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. solicitando Patente Municipal vigente, explicación de los precios ofertados por la empresa, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Documentos que demuestren su cumplimiento en lo referente a Cantidad de Reaseguradores, Calificación de los mismos, debido a que este Comité consideró no pertinente realizar la solicitud, al constatar el incumplimiento con uno de los criterios de Capacidad Financiera establecidos en la Carta de Invitación del llamado– Pérdidas acumuladas en ejercicios.

La segunda oferta más baja en precio corresponde a la oferta presentada por la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

DOCUMENTOS	**PANAL SEGUROS GENERALES S.A.**
Formulario de oferta firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
Copia de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE
Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2016 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha prestado el Servicio de Seguros. La sumatoria de los montos de dichos contratos y/o facturaciones deberá acreditar ser igual o superior al monto de su oferta actual.	CUMPLE
Capacidad financiera en cuanto a: Margen de Solvencia, Patrimonio propio no comprometido, Fondo de Garantía, Disponibilidades, Cantidad de Reaseguradores, Calificación de Reaseguradores, Ratios Financieros	CUMPLE
"Certificado de Origen Nacional" emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

La Empresa: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, (Constancia SIPE - Estado ACTIVO).

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las siguientes personas, miembros del directorio de la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se hallen comprendidos en la prohibición contemplada:

1–ING. LUIS EDUARDO SANCHEZ FRANCO, CI Nº 398.970, PRESIDENTE.
2–DR. CESAR GUILLERMO CRUZ ROA, CI Nº 402.796, VICE PRESIDENTE.
3–ABOG. DAGOBERTO FIDEL MARECOS DELGADO, CI Nº 600.406, SECRETARIO
4–ING. NELSON BLANCO MALDONADO, CI Nº 241.367, MIEMBRO TITULAR
5- WILSEN BENITO SALAS CORONEL, CI Nº 2.161.810, MIEMBRO TITULAR

También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 894/2015 *Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las mismas personas, miembros del directorio de la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se hallen comprendidas en la prohibición contemplada:

1 – ING. LUIS EDUARDO SANCHEZ FRANCO, CI Nº 398.970, PRESIDENTE.
2 – DR. CESAR GUILLERMO CRUZ ROA, CI Nº 402.796, VICE PRESIDENTE.
3 – ABOG. DAGOBERTO FIDEL MARECOS DELGADO, CI Nº 600.406, SECRETARIO
4 – ING. NELSON BLANCO MALDONADO, CI Nº 241.367, MIEMBRO TITULAR,

No aparecen en base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que las mismas **no son funcionarias públicas.**

Se ha constatado que el Sr. WILSEN BENITO SALAS CORONEL, CI Nº 2.161.810, MIEMBRO TITULAR, aparece en base de datos del SINARH, con registro hasta el año 2014, **razón por la**

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

cual este Comité concluye que el mismo *FUE funcionario público, quien presentó Renuncia, y consta su fecha de BAJA del SINARH el 17/11/2014.* *(adjunto captura de pantalla del SINARH)*

Considerando: Que, las personas mencionadas no son funcionarias de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, ni son funcionarias públicas, este comité concluye, que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad financiera del Oferente,** han sido examinados los documentos que avalan: Margen de Solvencia, Patrimonio propio no comprometido, Fondo de Garantía, Disponibilidades, Cantidad de Reaseguradores, Calificación de Reaseguradores. También se ha realizado el cálculo de los Ratios Financieros de la empresa oferente, cumpliendo los mismos con lo establecido en la Carta de Invitación, según se expone a continuación:

- **Ratios de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, para cada uno de los ejercicios 2014, 2015 y 2016

PANAL S.A.: Año 2014 = **2,06** Año 2015 = **2,06** Año 2016 = **1,79**

Cálculos: 46.826.980.354 / 22.780.082.753 = 2,06
49.476.406.417 / 23.988.823.219 = 2,06
55.805.865.152 / 31.090.894.259 = 1,79

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80

PANAL S.A.: Año 2014 = **0,45** Año 2015 = **0,46** Año 2016 = **0,44**

Cálculos: 22.780.082.753 / 50.266.581.419 = 0,45
23.988.823.219 / 52.426.903.790 = 0,46
28.090.894.292 / 64.208.064.066 = 0,44

- **Rentabilidad:** no deberá registrar pérdidas acumuladas al cierre de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (en ninguno de los ejercicios)

PANAL S.A.: No registra pérdidas en ninguno de los ejercicios

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, Análisis de los precios ofertados**, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue:

"Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

En fecha 19 de enero del año en curso, se ha remitido Nota de Consulta al oferente. (La misma se adjunta a este informe y forma parte del mismo)

Se declara cuarto intermedio.

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

C.P. Araceli Zarza
Miembro

C.P. Rosa Paredes Gonzalez
Jefa de UOC
DINACOPA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, siendo las 8:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo N° 171 y Yegros, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución N° 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de proseguir la evaluación.

La empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. presentó en fecha 22 de enero una Nota explicativa, con la presentación de una planilla de conformación del precio del Ítem 24, con el desglose de los precios unitarios de sus costos: prima de riesgo, gastos administrativos, utilidad esperada, IVA. (La misma se adjunta a este informe y forma parte del mismo).

Este Comité considera aceptadas las explicaciones.

5. Motivos de calificación

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60° dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.:** presenta la oferta más baja en precio, QUE CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal y financiera, así como también la experiencia requerida y con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

6. Conclusión o recomendación

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".*

Se deja constancia que el sistema de adjudicación es por el total.

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*, **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS – DINACOPA

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

DESCALIFICAR la oferta más baja en precio, presentada por la Empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., por no cumplir con todos los criterios de evaluación solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, y;

ADJUDICAR el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", ID Nº 339559** a la Empresa:

- **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** según la oferta presentada por la misma, **por un monto de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes).** Es nuestro informe.

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

C.P. Araceli Zarza
Miembro

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

Correo Paraguayo

GOBIERNO NACIONAL

NOTA Nº 01/2018 CEO/DINACOPA

Asunción, 19 de enero de 2018

SEÑOR
LIC. CARLOS CORONEL
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
Dirección: Colón 1749
Teléfono: 021 426000
E-mail: ccoronel@panalseg.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a la oferta presentada por su Empresa para el llamado a Contratación Directa Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS" ID Nº 339559, Ad Referéndum 2018 convocado por la DINACOPA.

Atendiendo a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, donde dice: Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue:

"Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, ***el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al* ***treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial*** *y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación... "* Solicito cuanto sigue:

1- Explicación de los precios ofertados por su empresa para el Ítems Nº 24- Seguro de Caución, Garantía de Cumplimiento de Contrato; pues la mismo se encuentra por encima del 33% del precio referencial publicado.

En tal sentido, este Comité solicita respetuosamente la presentación de dicha explicación en un plazo no mayor a 48 horas para proceder a la adjudicación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Juan Manuel Fernández
Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, **22** de **ENERO** de **2018**

Señores
Comité de Evaluación
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA
Presente

REF.: **V/nota N° 01/2018referente a la CD Nº 08/2017 Contratación de Seguros Varios, Ad Referéndum 2018 - ID: 339559**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación a vuestra nota y concurso de referencia a objeto de brindarles la explicación que nos requieren por la conformación del precio de nuestra oferta específicamente en el **Items 24 Seguro de Caución, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** en la cual nuestra oferta supera al precio referencial en un 33 %, y de acuerdo a las regulaciones de la Dirección Nacional de Contratación Públicas, al superar el 20 % de dicho precio referencial, la Oferente debe brindar una explicación detallada de la composición del precio ofertado y por la cual nos referimos seguidamente.

Teniendo en cuenta los factores que conforman nuestros precios de seguros en la cual intervienen elementos como ser la siniestralidad, los riesgos en curso, las garantías, nuestra política de suscripción, los costos de reaseguro, los gastos administrativos gastos de explotación y la utilidad esperada, nuestra Empresa para este tipo de seguro (Seguro de Caución – Fiel Cumplimiento de Contrato) conforma el precio de la siguiente manera:

Prima de Riesgo	:	*2.432.550.-*
Gastos Aministrat.	:	*145.953.-*
Gastos Aministrat.	:	*778.416.-*
Utilidad Esperada	:	*279.445.-*
Prima	:	*3.636.364.-*
I.V.A.	:	*363.636.-*
PREMIO	**:**	***4.000.000.-***

Teniendo en cuenta que la contratación se realizaría por el precio total y no por items, la presentación de nuestra oferta estaba dada por un precio global que en su conjunto se situaba en 4.9 % por encima del precio referencial.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos muy respetuosamente.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA

22. 01. 18
C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

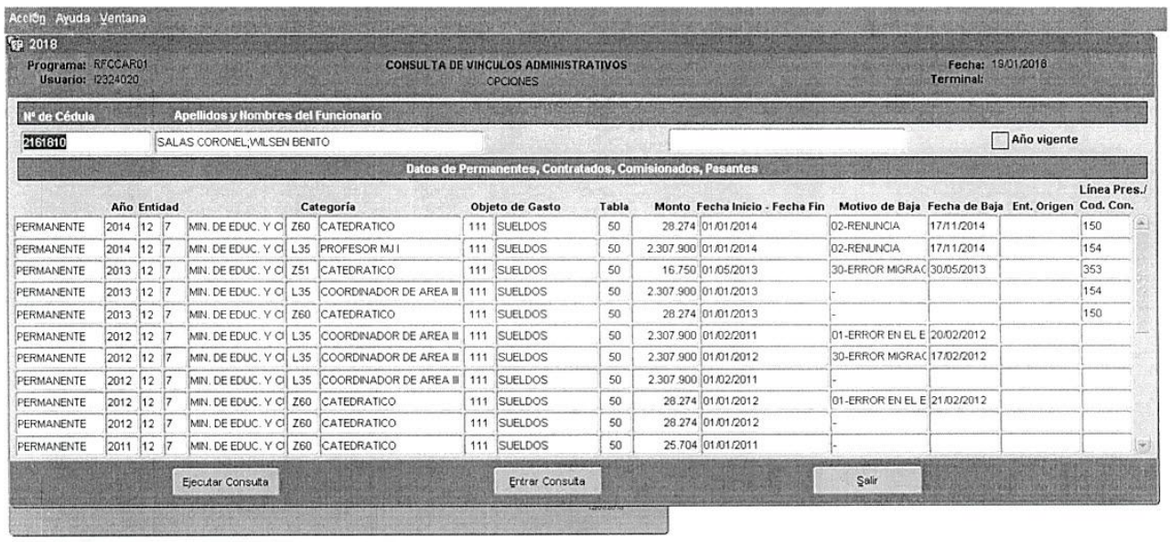

Acción Ayuda Ventana

2018

Programa: RFCCAR01 — CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — Fecha: 19/01/2018
Usuario: I2324020 — OPCIONES — Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
2161810	SALAS CORONEL,WILSEN BENITO	☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad		Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2014	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	Z60	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	28.274	01/01/2014	02-RENUNCIA	17/11/2014		150
PERMANENTE	2014	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	L35	PROFESOR MJ I	111	SUELDOS	50	2.307.900	01/01/2014	02-RENUNCIA	17/11/2014		154
PERMANENTE	2013	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	Z51	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	16.750	01/05/2013	30-ERROR MIGRAC	30/05/2013		353
PERMANENTE	2013	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	L35	COORDINADOR DE AREA III	111	SUELDOS	50	2.307.900	01/01/2013	-			154
PERMANENTE	2013	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	Z60	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	28.274	01/01/2013	-			150
PERMANENTE	2012	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	L35	COORDINADOR DE AREA III	111	SUELDOS	50	2.307.900	01/02/2011	01-ERROR EN EL E	20/02/2012		
PERMANENTE	2012	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	L35	COORDINADOR DE AREA III	111	SUELDOS	50	2.307.900	01/01/2012	30-ERROR MIGRAC	17/02/2012		
PERMANENTE	2012	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	L35	COORDINADOR DE AREA III	111	SUELDOS	50	2.307.900	01/02/2011	-			
PERMANENTE	2012	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	Z60	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	28.274	01/01/2012	01-ERROR EN EL E	21/02/2012		
PERMANENTE	2012	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	Z60	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	28.274	01/01/2012	-			
PERMANENTE	2011	12	7	MIN. DE EDUC. Y CI	Z60	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	25.704	01/01/2011	-			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir